



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 393-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 18 de Noviembre de 2022

### VISTO:

La SOLICITUD S/N CON REG. ADM. N° 3166-2022-UTD; INFORME N° 057-2022/MDAV-GGM-GDIS-SGPC; INFORME N° 199-2022/MDAV-G.D.I.S; MEMORÁNDUM N° 04716-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 353-2022-GAJ-MDAV; MEMORANDUM N° 4948-2022/MDAV-GGM, y:

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 112 de la LOM, estipula que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la LOM, sobre ejercicio de Derecho de Participación, manifiestan que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de Participación Vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante **ORDENANZA N° 13-2004-MDAV-SG**, de fecha 15 de noviembre del año 2004, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, regula la Inscripción de las Organizaciones Sociales en cuanto a su Reconocimiento e Inscripción ante el Registro Único de Organización Sindical – RUOS, la misma que en su artículo 2° entiende por Organización Social a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines de lucro, políticas, partidarios ni confesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad, detallándose en el artículo 3° las formas de organizaciones y, en su artículo 10° se señala los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para obtener su reconocimiento y registro:

- Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Oficina de Participación de Ciudadana o la que haga sus veces.
- Acta de fundación o de constitución.
- Estatuto y acta de su aprobación.
- Acta de Elección del Órgano Directivo.
- Nómina de los Miembros del Órgano Directivo.
- Nómina de los Miembros de la Organización Social.
- Plano de Ubicación del Territorio al que corresponde su representación, en los casos de los incisos a), b) y d) del numeral 3.1 del artículo 3°.

Los documentos señalados en los incisos b), c) y d) serán presentados en copias autenticadas por el fedatario municipal o legalizadas por notario público.

Que, asimismo, en su **Artículo 22°** se establece que presentada la solicitud por la organización social se realizara la calificación y verificación de los documentos adjuntados en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuera positiva. Se emitirá el informe correspondiente y la resolución de reconocimiento y registro en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuese negativa por defectos subsanables se notificará a la organización para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane las observaciones bajo apercibimiento de denegar la solicitud;

Que, con **SOLICITUD S/N CON REG. ADM. N° 3166-2022-UTD**, de fecha 25 de Octubre de 2022, la Presidente de la **ASOCIACIÓN DE CAMBISTAS 30 DE AGOSTO** del Distrito de Aguas Verdes, solicita a la Entidad el reconocimiento de su Junta Directiva;

Que, mediante **INFORME N° 057-2022/MDAV-GGM-GDIS-SGPC**, de fecha 02 de Noviembre de 2022, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana **INFORMA** a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social que, sí cumple con los requisitos, según el artículo 10° de la Ordenanza N°13-MDAV-2004, solicitando se analice y se proyecte la respectiva resolución de reconocimiento de dicha Asociación, procediendo a la inscripción en el RUOS de la Municipalidad;

Que, a través del **INFORME N° 199-2022-MDAV-G.D.I.S** la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social **INFORMA** a la Gerencia Municipal, que la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, le ha informado que el expediente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10° de la Ordenanza N° 013-MDAV-2004, solicitando derivar el documento a la oficina correspondiente para realizar la resolución de reconocimiento e inscripción al RUOS;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 04716-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 07 de Noviembre de 2022, la Gerencia Municipal **SOLICITA** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal referente a la solicitud de **RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN AL RUOS A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE CAMBISTAS 30 DE AGOSTO**;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 393-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 18 de Noviembre de 2022

Que, mediante **INFORME N° 353-2022-GAJ-MDAV**, de fecha 09 de Noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina:

"3.1 Que, de acuerdo a lo informado por la parte técnica competente del trámite, esto es, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, al tener la calificación positiva, conforme a los informes técnicos favorables, según **ORDENANZA N° 13-MDAV-2004**, que regula la creación del registro único de organizaciones sociales (RUOS) PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL Distrito de Aguas Verdes, procede su reconocimiento y registro.

3.2 En tal sentido, opino, que se emita la resolución de reconocimiento y registro de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE CAMBISTAS 30 DE AGOSTO**, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas N° Partida 11032337 de la SUNARP -Zona Registral N° I Sede Piura, Oficina Registral de Tumbes, por el periodo de 02 años conforme se establece en el Estatuto, teniendo en consideración el Acta de elección de la nueva Junta Directiva de fecha 14 de Agosto de 2022.

3.3 Que, su reconocimiento por la Alcaldía, es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, conforme se establece en la **ORDENANZA N° 13-MDAV-2004**, que regula la creación del registro único de organizaciones sociales (RUOS) PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISTRITO DE AGUAS VERDES, aclarando que el acto administrativo que se expedirá opera únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS), y no genera ningún derecho adicional";

Que, a través de **MEMORANDUM N° 04948-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 15 de Noviembre de 2022, la Gerencia Municipal **SOLICITA** a Secretaría General, emitir acto resolutorio de **RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN AL RUOS A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE CAMBISTAS 30 DE AGOSTO**;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE CAMBISTAS 30 DE AGOSTO**, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas N° Partida 11032337 de la SUNARP - Zona Registral N° I Sede Piura, Oficina Registral de Tumbes; conformado de la siguiente manera:

|                                 |                                      |                 |
|---------------------------------|--------------------------------------|-----------------|
| • <b>Presidente</b>             | : ROSA DEL PILAR NAMUCHE CRUZ        | DNI N° 46177629 |
| • <b>Secretario de Actas</b>    | : JULIO CESAR MEDINA ROMERO          | DNI N° 08980147 |
| • <b>Secretario de Economía</b> | : AGAPO URBINA VEGA                  | DNI N° 00217509 |
| • <b>Vocal</b>                  | : JHONATAN SANDRO PORTOCARRERO ROQUE | DNI N° 42456528 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el **PLAZO DE VIGENCIA** de la Junta Directiva de dos (02) años contados desde su elección mediante Acta de elección de la nueva junta directiva del 14 de octubre de 2022, esto es, del 14 de Octubre de 2022 hasta el 14 de Octubre de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, la **INSCRIPCIÓN** de la Nueva Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE CAMBISTAS 30 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES**, en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE**, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Presidente de la Asociación, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
 ARQ. FRANKLIN MARIO SILUPU TELLO  
 ALCALDE

